EXPEDIENTE N° 000775-2025-008740

Cajamarca, 19 de febrero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D17-2025-GR.CAJ/DRA

FIRMA DIGITAL
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Cesar Rodolfo FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2025 03:08 p. m.

VISTOS:

La Hoja de Envío Nº D372-2025-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 18 de febrero de 2025; Oficio N° D225-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 18 de febrero de 2025; Oficio Nº D32-2025-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 18 de febrero de 2025; Oficio Nº D29-2025-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 13 de febrero de 2025; Oficio Nº D218-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 11 de febrero de 2025; Informe Nº D11-2025-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 11 de febrero de 2025; Oficio Nº D24-2025-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 10 de febrero de 2025; Informe Nº D4-2025-GR.CAJ-GRDS-SGAP/LJVA, de fecha 10 de febrero de 2025; Oficio Múltiple Nº D000005-2025-MIMP-DSLD, de fecha 31 de enero de 2025 (MAD3. Exp. Nº 775-2025-8740); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 319 de fecha 18 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

V° B°
Firmado digitalmente por SILVA LEIVA Lissett Jannet FAU 20453744168 hard
SEDE - DA - Dir. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/02/2025 02:46 p. m.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

V° B°
Firmado digitalmente por CHUQUILIN MADERA Wilmer Segundo FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 19/02/2025 12:56 p. m.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15,** puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas. Asimismo, el Artículo 40 del mismo cuerpo legal establece: "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

V° B°
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GALLARDO Marco Antonio FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/02/2025 12:30 p. m.

Que, asimismo, la **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**, tiene por finalidad Establecer lineamientos y

V° B°
Firmado digitalmente por ALCANTARA LOPEZ Rosita Liz FAU 20453744168 soft
SEDE - SGAP - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/02/2025 11:34 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por GAMBOA LOPEZ Jhon Milner FAU 20453744168 hard
SEDE - DC - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/02/2025 11:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **UK31GR**

procedimientos que orienten la entrega, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Cajamarca, para el desarrollo de diversas actividades conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante **Oficio Múltiple Nº D000005-2025-MIMP-DSLD, de fecha 31 de enero de 2025 (MAD3. Exp. Nº 775-2025-8740**), la señora **Gloria Elisa Monje Nuñez - Directora II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables,** y dentro del marco del Reglamento del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescente, hace extensiva la invitación a nuestra Entidad, para la participación de la **XI Asamblea Nacional del CCONNA**, la misma que **se llevará a cabo los días 25 (a partir de 3 p.m.) 26, 27 y 28 de febrero del año en curso, en la ciudad de Lima, de 8 a.m a 5 p.m**. Precisando, que se ha considerado la participación de las y los integrantes de los CCONNA de las veintiséis (26) regiones del país, a través de los niños, niñas y adolescentes que integran el equipo coordinador (cuatro representantes por región), además de un funcionario/a o servidor/a (adulto/a) especialista en la temática de niñez y adolescencia por región (…).

Que, mediante **Oficio Nº D24-2025-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 10 de febrero de 2025** y **Oficio Nº D33-2025-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 19 de febrero de 2025,** la señora **Rosita Liz Alcántara López** - **Sub Gerente de Asuntos Poblacionales**, y de acuerdo al **Informe Nº D4-2025-GR.CAJ-GRDS-SGAP/LJVA, de fecha 10 de febrero de 2025, solicita Encargo Interno,** para la **Participación del Equipo Coordinador del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente en la XI Asamblea del CCONNA**, la cual se desarrollará los **días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2025, en la ciudad de Lima.** Los integrantes del equipo coordinador del CCONNA participantes son:

- ✓ El adolescente Andy Omar Rojas Ballesteros (responsable de organizaciones)
- ✓ La adolescente María Fernanda Zaavedra Coronado (responsable de comunicaciones).

Dicho Encargo Interno, será a nombre de la servidora CAS **Licy Jeaneth Vásquez Arévalo** - **Especialista en Protección Social adscrita a la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales**, por el monto de **S/ 2,200.00** (Dos mil doscientos con 00/100 Soles), el monto solicitado es de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Descripción	Monto	Específica de Gasto
01	Pasajes aéreos para los dos adolescentes ida y vuelta	s/ 1 200.00	23 21 21
02	Movilidad local	s/ 500.00	23 27 2 99
03	Otros bienes	s/ 500.00	23 1 99 1 99
TOTAL s/2 200.00			

Que, mediante **Informe N° D11-2025-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 11 de febrero de 2025,** emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio – Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: "El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el **literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15**; toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, ya que los proveedores que brindan el servicio de movilidad local y transporte aéreo requieren pagos en efectivos y adelantados, del mismo modo adquirir pasajes aéreos con anticipación resulta más económicos, por lo que no es viable la generación de una orden de servicio. Informe que tiene la conformidad de la Directora (e) de Abastecimiento, conforme así se aprecia del **Oficio Nº D218-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 11 de febrero de 2025**;

Que, con **Oficio N° D29-2025-GR.CAJ/DRA-DC, de fecha 13 de febrero de 2025, el CPC Jhon Milner Gamboa López - Director de Contabilidad,** señala*: numeral 5.4 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: "Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva."; asimismo el numeral 5.5, del mismo punto señala: " El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente". Siendo importante precisar que el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **UK31GR**

– UIT" y queda prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad". (…) deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de ***Licy Jeaneth Vásquez Arévalo****, por el importe de Dos mil doscientos con 00/100 soles (S/ 2,200.00) (…);*

Que, con **Oficio N° D225-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 18 de febrero de 2025**, el **Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°319, de fecha 18 de febrero de 2025, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la **Meta Presupuestal 116: PROTECCION SOCIAL,** por el monto de **S/ 2,200.00** (Dos mil doscientos con 00/100 soles)**;**

Que, de conformidad con **el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"** establece: "Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"; asimismo, el numeral 5.5 señala que: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.
De otro lado, el numeral 7.2.4 de la citada directiva señala: Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; mientras que el numeral 7.4.1 de la misma directiva establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no Mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Abastecimiento y Dirección de Contabilidad y de conformidad a lo establecido en la **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- **AUTORIZAR**, a la **Dirección de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca**, y según sus funciones, para que procedan atender los compromisos anual y devengado; así como el giro correspondiente, por concepto de Encargo Interno, a favor de la **servidora CAS Licy Jeaneth Vásquez Arévalo** - **Especialista en Protección Social adscrita a la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales,** por el importe de **S/ 2,200.00** (Dos mil doscientos con 00/100 Soles)**;** siendo el ***objeto*** la **Participación del Equipo Coordinador del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente en la XI Asamblea del CCONNA**, la cual se desarrollará los **días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2025, en la ciudad de Lima.** Según detalle establecido en el Anexo Nº 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
116	Recursos Ordinarios	2.3 2 1. 21	Pasajes y gastos de transporte	1,200.00
		2.3. 2 1. 2 99	Otros gastos	500.00
		23. 1 99. 1 99	Otros bienes	500.00
TOTAL				**2, 200.00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **UK31GR**

ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER a **servidora CAS Licy Jeaneth Vásquez Arévalo** - **Especialista en Protección Social adscrita a la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales,** el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 03 de marzo de 2025, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, y **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca";** estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución**, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Asuntos Poblacionales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, **Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a la servidora Licy Jeaneth Vásquez Arévalo, adscrita a la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales**, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **UK31GR**